

de intereses provisionales y 349,27 euros en concepto de costas también provisionales.

— Ángel Tijeras Montoya, por un importe principal de 3.492,74 euros, más 349,27 euros en concepto de intereses legales, 349,27 euros en concepto de intereses provisionales y 349,27 euros en concepto de costas también provisionales.

— Miguel Ruiz Gómez, por un importe principal de 3.587,66 euros, más 358,77 euros en concepto de intereses legales, 358,77 euros en concepto de intereses provisionales y 358,77 euros en concepto de costas también provisionales.

— Rafael Cortés Campos, por un importe principal de 3.098,95 euros, más 309,90 euros en concepto de intereses legales, 309,90 euros en concepto de intereses provisionales y 309,90 euros en concepto de costas también provisionales.

Contra este auto cabe recurso de reposición, al amparo del artículo 237.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Madrid a tres de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Núm. 2.444

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 1.328/2009, instado por Pablo Arias Pérez contra la empresa Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), y el Fondo de Garantía Salarial, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por Pablo Arias Pérez contra Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), condeno a esta a que abone a Pablo Arias Pérez la cantidad de 30.832,63 euros netos, más el interés del 10% anual en concepto de mora desde la fecha de interposición de la demanda.

No procede realizar pronunciamiento alguno sobre el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que en caso de insolvencia empresarial pudieran derivarse.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, mediante exhibición del resguardo acreditativo de haber depositado en Banesto la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 4210.0000.65.132809, siendo también indispensable que, al tiempo de interponer el recurso, presente resguardo acreditativo de haber depositado en la misma entidad la cantidad de 300 euros, en la cuenta número 4210.0000.34.132809, con el apercibimiento de que la no constitución de ambos depósitos acarreará el desistimiento.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), expido la presente, dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2, en Tarragona a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NUM. 3. — VALENCIA

Núm. 2.255

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4.741/11-PA, a instancia de Juan Carlos Osorio Rincón contra Inelva 2001, S.L., en la que el día 9 de febrero de 2012 se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Inelva 2001, S.L., por cuantía de 5.142,23 euros de principal, adeudada a la parte ejecutante Juan Carlos Osorio Rincón, más 820 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil. Líbrense a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la citada Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. — El/la secretario/a judicial». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Inelva 2001, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, haciéndoles saber a las mismas que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a nueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA

Núm. 2.911

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas actualmente en vigor, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1 de abril de 2012 (domingo), a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Unico. — Aprobación de solicitud de mejoras en el regadío de Monreal de Ariza.

Monreal de Ariza, a 9 de marzo de 2012. — El presidente, Felipe Rieblas Polo.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es